



**ALQUIBER QUALITY, S.A.**  
**Calle de Almendro, 6**  
**28942 Fuenlabrada**

Fuenlabrada, 20 de junio de 2019

Alquiber Quality, S.A. (en adelante, "Alquiber", la "Sociedad" o "el Emisor"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en conocimiento del mercado el siguiente:

## **Hecho Relevante**

Durante la Junta General Ordinaria de Accionistas de Alquiber celebrada en el día de ayer, en primera convocatoria, con asistencia de un total de 18 accionistas, presentes o representados, que representan un total del 81,24% del capital social, han sido aprobados la totalidad de los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración por unanimidad con arreglo a la convocatoria de la Junta General publicada en su momento. Los acuerdos adoptados son los siguientes:

**Primero. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2018.**

La Junta General Ordinaria de Accionistas ha aprobado las cuentas anuales de Alquiber correspondientes al ejercicio 2018, junto con el informe de gestión.

**Segundo. Examen y aprobación del estado de información no financiera correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2018.**

La Junta General Ordinaria de Accionistas aprueba el Estado de Información No Financiera de Alquiber correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

**Tercero. Examen y aprobación, de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2018.**

La Junta General Ordinaria de Accionistas aprueba la propuesta del Consejo de Administración de distribución del resultado del ejercicio 2018 que, como se desprende de las cuentas anuales, asciende a un resultado positivo de 2.485.641,89 euros, en la siguiente forma:

- **A Reserva legal: 248.564,19 €**
- **A Reservas voluntarias: 1.675.599,40 €**
- **Distribución de dividendos: 561.478,30 €**, que corresponde a 0,10 céntimos de euro brutos por acción con cargo a resultados del ejercicio. El reparto de dividendos acordado se efectúa de acuerdo con lo previsto por los arts. 273 a 276 de la Ley de Sociedades de Capital. Dicho dividendo se hará efectivo con efectos del día 11 de julio de 2019; actuando como entidad agente de pagos la que designe el Consejo de Administración de la Sociedad, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear") y de acuerdo con su normativa."

**Cuarto. Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2018.**

La Junta General de Accionistas aprueba la gestión y actuación del Consejo de Administración de Alquiler durante el ejercicio 2018.

**Quinto. Modificación del artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad.**

La Junta General de Accionistas aprueba la propuesta del Consejo de Administración de modificar el artículo 16 de los Estatutos Sociales referente a la ubicación de la celebración de la Junta de Accionistas, adecuando dicho artículo a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

Por tanto, el artículo 16 de los Estatutos Sociales tendrá la siguiente redacción:

*"Artículo 16º.- Lugar de celebración y adopción de acuerdos*

*Las juntas generales se celebrarán en el término municipal de Madrid o, de forma alternativa, en el término municipal donde la Sociedad tenga su domicilio. Actuarán como presidente y secretario los que lo sean del consejo de administración y en caso de no asistencia de estos a la junta, por las personas que en cada caso designen los accionistas asistentes a la junta.*

*Sólo se podrá deliberar y votar sobre los asuntos incluidos en el orden del día, salvo en los supuestos legalmente previstos.*

*Corresponde al Presidente dirigir las deliberaciones, conceder el uso de la palabra y determinar el tiempo de duración de las sucesivas intervenciones.*

*Los acuerdos de la junta se adoptarán por mayoría simple del capital presente o representado en la reunión, entendiéndose adoptado un acuerdo cuando obtenga más votos a favor que en contra del capital social presente o representado, salvo en los supuestos en los que se establezca por ley o estatutos una mayoría distinta.*

*En todo lo demás, verificación de asistentes, votación y derecho de información del accionista, se estará a lo establecido en la Ley"*

**Sexto. Modificación del artículo 14 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.**

La Junta General Ordinaria de Accionistas aprueba la propuesta del Consejo de Administración de modificar el artículo 14 del Reglamento de la Junta General de Accionistas referente a la ubicación de la celebración de la Junta de Accionistas, para adecuarlo a la modificación propuesta del artículo 16 de los Estatutos Sociales.

Por tanto, el artículo 14 del Reglamento de la Junta General de tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 14º.- Planificación, medios y lugar de celebración de la Junta General.

*El órgano de administración podrá decidir, en atención a las circunstancias, la utilización de medios o sistemas que faciliten un mayor y mejor seguimiento de la Junta General o una más amplia difusión de su desarrollo.*

*En concreto, el órgano de administración podrá:*

- a) Procurar mecanismos de traducción simultánea.*
- b) Establecer las medidas de control de acceso, vigilancia, protección y seguridad que resulten adecuadas; y*
- c) Adoptar medidas para facilitar el acceso de los accionistas discapacitados a la sala donde se celebre la Junta General.*

*En la sala o salas donde se desarrolle la Junta General, los asistentes no podrán utilizar aparatos de fotografía, de vídeo, de grabación, teléfonos móviles o similares, salvo en la medida en que lo permita el Presidente. En el acceso podrán establecerse mecanismos de control que faciliten el cumplimiento de esta previsión.*

*La Junta General se celebrará en el lugar que indique el anuncio de convocatoria dentro del municipio de Madrid o en el término municipal donde la Sociedad tenga su domicilio. Si en el anuncio no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta General tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad.”*

**Séptimo.           Reelección del auditor de cuentas de la Sociedad.**

La Junta General Ordinaria de Accionistas aprueba la propuesta del Consejo de Administración de reelegir a los auditores de la compañía BDO AUDITORES, S.L.P., con domicilio en Madrid, calle Rafael Calvo, 18, provista de CIF nº B82387572 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores con el nº S1273, por dos anualidades más, con el fin de que auditen los ejercicios 2019 y 2020.

**Octavo. Delegación de facultades para formalizar, interpretar, complementar, desarrollar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.**

La Junta General Ordinaria de Accionistas aprueba en relación a los acuerdos de la presente reunión de la Junta General de Accionistas, delegar, tan ampliamente como fuera menester, en el Presidente del Consejo de Administración y en la Secretaria no consejera para que cualquier de ellos de forma solidaria e indistinta mismo, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) Interpretar, aclarar, complementar, subsanar, aplicar, cumplimentar, publicar, ejecutar y desarrollar los acuerdos adoptados en la presente Junta; (b) Comparecer ante Notarios y Registradores, Organismos públicos y privados, Autoridades y Funcionarios, Auditores de Cuentas, incluso aclarando, subsanando y rectificando, total o parcialmente, los mismos según la calificación de los Registradores, Autoridades y Funcionarios competentes, al objeto que los referidos acuerdos queden debidamente formalizados y materializados, en su caso, con la correspondiente inscripción y depósito en los Registros pertinentes; y (c) Expedir las Certificaciones, incluso aclaratorias, subsanatorias, rectificatorias o complementarias, totales o parciales, que sean precisas sobre los acuerdos anteriores, y para su debida ejecución.

**Noveno.           Ruegos y preguntas**

Abierto el oportuno turno de ruegos y preguntas por el Sr. Presidente, no se produce manifestación alguna por parte de los reunidos.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

Atentamente,

Marianela Acebes Moreno  
Consejera Delegada